ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, CUYO OBJETO ES: "CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDAS, MUESTRAS BIOLOGICAS, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

San Miguel Agreda de Mocoa, 23 de abril de 2025.

Doctora:
JENIFFER CAROLINA ECHEVERRY VELEZ
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Decreto 029 del 09/01/2024
Decreto 002 del 03/01/2025
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Mocoa-Putumayo
E. S. D.

Cordial saludo.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar un contrato con el objeto: **"CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDAS, MUESTRAS BIOLOGICAS, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** en la modalidad de mínima cuantía, esta dependencia se permite presentar a usted el estudio previo para la contratación y documentos necesarios, requerido conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 del 1 de febrero de 2023, para realizar la contratación requerida para satisfacer la necesidad que se reporta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política, en su artículo 2, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado"

La Secretaría de Salud del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y

demás normas que regulan el sector salud y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración para el caso específico en el Área de la Salud.

De acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo, dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

El artículo 2° de la Ley 105 de diciembre 30 de 1993 en su literal e) dentro de los principios fundamentales, establece "La seguridad de las personas constituye una prioridad del sistema y del sector transporte". A su turno el artículo 3° numeral 2° de la Ley ibídem establece que "La operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad" y el numeral 6° estipula que "El Gobierno Nacional podrá establecer condiciones técnicas y de seguridad para la prestación del servicio y su control será responsabilidad de las autoridades de tránsito".

El artículo 130 de la Ley 9ª de 1979, "Código Sanitario", establece que en la importación, fabricación, almacenamiento, transporte, comercio, manejo o disposición de sustancias peligrosas deberán tomarse todas las medidas y precauciones necesarias para prevenir daños a la salud humana y animal, de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Salud.

Las competencias territoriales para la vigilancia en salud pública están definidas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Decreto 3518 de 2006, Decreto 2323 de 2006, reglamentarios de la vigilancia y control epidemiológico y el reglamento sanitario internacional.

Según las directrices nacionales para la red de laboratorios según Decreto 2323 del 2006, competencias establecidas al Departamento en la Ley 715 de 2001 se debe efectuar el envío de insumos para la toma de muestra de Aguas y alimentos a los 13 municipios del Departamento y envío de muestras biológicas de interés en salud pública para confirmación y muestras de aguas y alimentos para apoyo técnico en la confirmación o como apoyo diagnostico en la presentación de brotes y epidemias que se puedan presentar en el Departamento del Putumayo hacia los laboratorios de referencia ubicados en la ciudad de Bogotá como son: Instituto Nacional de Salud (INS) e Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), cabe mencionar que, las muestras de vigilancia de aguas y alimentos, serán transportadas obedeciendo a un cronograma que se establecerá desde el Laboratorio de Salud Pública y del cual la empresa transportadora tendrá pleno conocimiento para articular el transporte con los técnicos de saneamiento ambiental de cada uno de los 13 municipios del Departamento para que estos sean recepcionados sin ningún inconveniente. Por otro lado, las muestras que se remitan desde el Laboratorio de Salud Pública a los laboratorios nacionales de referencia se deben considerar como sustancias infecciosas y por lo tanto su manipulación debe ser segura y cumplir con los lineamientos de triple embalaje asegurando la protección y custodia de las mismas.

Así mismo según competencias del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) se requiere contar con servicio de transporte para garantizar la recolección, transporte y distribución de las vacunas en el Ministerio de Salud y Protección Social y su distribución a las ESES públicas del Departamento con el fin de garantizar el contante monitoreo de las temperaturas y con ella la conservación de la cadena de frio.

Por otro lado, garantizar el transporte seguro de insumos e insecticidas que desde el Ministerio de Salud y Protección Social envían al Programa departamental de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) se hace necesario toda vez que dentro del departamento se encuentran 9 municipios endémicos que requieren constantemente del transporte de insumos necesarios para ar respuesta a las emergencias que se puedan presentar.

Por último tener la disponibilidad de transporte para la movilización de equipos biomédicos se hace necesario con el fin de garantizar la trazabilidad meteorológica y la vida útil del mismo , ya que por sus características requieren de transporte especial.

Es de aclarar que el embalaje y rotulado de toda sustancia, muestra, o medicamento para su transporte dentro y fuera del territorio departamental, está a cargo de personal idóneo y capacitado de la Secretaría de Salud Departamental y que cumple con toda la normatividad de triple embalaje en el marco de la reglamentación de mercancías peligrosas, además de su respectiva identificación y las designaciones oficiales de transporte que les corresponden en función de su clasificación como peligro y de su composición en caso de que sea una sustancia que amerite dicha identificación, de lo contrario toda muestra debe ser transportada con su identificación correspondiente.

Es del caso mencionar que el presente estudio previo contempla, en lo pertinente, disposiciones legales que aplican para el transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas, tales como el Decreto 1609 de 2002, compilado en el Decreto 1079 del 26/05/2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRANSPORTE" y lo regulado en las Resoluciones Nos. 0001223 del 14/05/2014, 0002328 del 09/06/2016 y 0005747 del 28/12/2016 proferidas por el Ministerio de Transporte.

En cumplimiento de todo lo anterior la Secretaria de Salud Departamental consciente de la responsabilidad social que le compete, considera oportuno la celebración de un contrato cuyo objeto es: "**CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDAS, MUESTRAS BIOLOGICAS, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**", es por ello que la Secretaria de Salud Departamental tiene previsto dentro del presupuesto de la vigencia 2025, los recursos necesarios para celebración de dicho contrato, adicionado a todas las anteriores consideraciones, además dentro de las actividades propuestas para alcanzar dicho objetivo se encuentra el suministro de servicio de transporte de medicamentos, muestras biológicas, muestras de aguas y alimentos, equipos, insumos, insecticidas a nivel nacional y departamental para operatividad de las acciones de salud pública de la Secretaría de Salud Departamental; que con el fin de dar cumplimiento a todas las acciones que como deber legal tiene la Secretaria de Salud Departamental, es necesario que se fortalezca el sistema de transporte y este a su vez no se vea

interrumpido, por cuanto si esto ocurriese traería consecuencias negativas a la vigilancia en salud pública y a las acciones del deber ser que cumple la Secretaría de Salud Departamental.

Por esta razón se requiere iniciar el proceso para la contratación, aspecto que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para le ejecución de los recursos que rigen la entidad, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, suscribieron un contrato que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

1.1. SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD:

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través del trámite de un proceso de selección de mínima cuantía, en el cual se seleccione un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida para cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer la necesidad que se presenta, mediante la celebración de un contrato cuyo objeto es: **"CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDAS, MUESTRAS BIOLOGICAS, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Por ende, se requiere iniciar el proceso para la contratación, aspecto que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen la Entidad, al tenor de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables, suscribiendo un contrato de prestación de servicios que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través del trámite de un proceso de selección de mínima cuantía, en el cual se seleccione un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requeridas para cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer la necesidad que se presenta en la Secretaria de Salud Departamental del Putumayo.

Por ser un contrato Estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 142 de 2023) en los aspectos no regulados en estas normatividades se acudirá a las regulaciones que sobre la materia consagre el código civil y de comercio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

"CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE VACUNAS, EQUIPOS, INSUMOS, INSECTICIDAS, MUESTRAS BIOLOGICAS, MUESTRAS DE AGUA Y MUESTRAS DE ALIMENTOS A NIVEL

DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS ACCIONES DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 del 1 de febrero de 2023, se establece por parte de la secretaría ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	78000000	78120000	78121600	78121601	Carga y descarga de mercancías
2	78000000	78100000	78101500	78101501	Transporte nacional aéreo de carga
3	78000000	78100000	78101800	78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local
4	78000000	78100000	78101800	78101802	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional
5	78000000	78100000	78102200	78102203	Servicio de envío, recogida o entrega de correo
6	78000000	78100000	78102200	78102205	Servicio de entrega de local de cartas o paquetes pequeños
7	81000000	81140000	81141600	81141604	Facilitación del transporte.

2.3 POSIBLES OFERENTES.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria, y que además no se encuentren incursos en cáusales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que no sean deudores morosos del mismo.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página Web del ente de control.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

No aplica.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Análisis Técnico:

De acuerdo a la información planteada en el proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Profesional del área de presupuesto. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien y servicio a adquirir realizado por la dependencia a cargo.

3.1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Transporte de paquetes a nivel departamental	Un (01) envío de hasta 5 kilogramos
2	Transporte de paquetes a nivel departamental con trayecto especial (Puerto Leguízamo)	Un (01) envío de hasta 5 kilogramos
3	Transporte de paquetes a nivel nacional	Un (01) envío de hasta 5 kilogramos
4	Transporte de termo grande con contenido a nivel departamental	Un (01) Termo con capacidad de 25 litros
5	Transporte de termo grande sin contenido a nivel departamental	Un (01) Termo con capacidad de 25 litros
6	Transporte de termo mediano con contenido a nivel departamental.	Un (01) Termo con capacidad de 15 litros
7	Transporte de termo mediano sin contenido a nivel departamental	Un (01) Termo con capacidad de 15 litros
8	Transporte de termo pequeño con contenido a nivel departamental.	Un (01) Termo con capacidad de 05 litros
9	Transporte de termo pequeño sin contenido a nivel departamental	Un (01) Termo con capacidad de 05 litros
10	Transporte de termo grande con contenido en trayecto especial (Puerto Leguízamo)	Un (01) Termo con capacidad de 25 litros
11	Transporte de termo grande sin contenido en trayecto especial (Puerto Leguízamo)	Un (01) Termo con capacidad de 25 litros
12	Transporte de termo mediano con contenido en trayecto especial (Puerto Leguízamo)	Un (01) Termo con capacidad de 15 litros
13	Transporte de termo mediano sin contenido en trayecto especial (Puerto Leguízamo)	Un (01) Termo con capacidad de 15 litros
14	Transporte de termo pequeño con contenido en trayecto especial (Puerto Leguízamo)	Un (01) Termo con capacidad de 05 litros
15	Transporte de termo pequeño sin contenido en trayecto especial (Puerto Leguízamo)	Un (01) Termo con capacidad de 05 litros
16	Transporte de termo vía terrestre a nivel nacional	Termo con capacidad de 15 litros

17	Transporte de carga a nivel departamental	kilogramo adicional
18	Transporte de carga a nivel nacional.	kilogramo adicional
19	Transporte de carga trayecto especial (Puerto Leguízamo).	Kilogramo adicional

Nota 1. En la ejecución del contrato las cantidades del servicio se realizarán de acuerdo a la necesidad de la entidad.

El envío de las muestras hasta el Laboratorio debe tener como finalidad el transporte seguro y oportuno de las mismas en las condiciones adecuadas. El tiempo entre la toma de la muestra y su recepción en el Laboratorio que realizará el análisis es muy importante, por lo tanto, el envío se debe realizar en el menor tiempo posible ya que tiempos prolongados pueden interferir en la estabilidad celular o estabilidad de los analitos contenidos en la muestra que pueda afectar la calidad del dato y confiabilidad de los resultados emitidos.

Transporte de muestras Biológicas

- Todas y cada una de las muestras deben ser transportadas en forma segura, condiciones de triple embalaje/envase en forma vertical y bien aseguradas con el fin de evitar derrames de muestras biológicas líquidas y prevenir contaminaciones cruzadas entre las muestras, o contaminación al analista al momento de manipular las muestras en el laboratorio.

- La remisión de la muestra debe hacerse previa comunicación con el laboratorio, considerando disponibilidad de recurso humano, equipos, insumos y reactivos.

- La manera de transportar las muestras hasta el laboratorio debe garantizar que estas se mantengan en condiciones que reduzcan al mínimo toda alteración. No se debe usar hielo suelto ya que puede causar contaminación del producto si el recipiente se rompe o si hay fugas, Igualmente, se debe evitar la congelación y el uso del hielo seco ya que este puede alterar las características de las muestras, o podría congelarlas y causar la ruptura de los recipientes.

- Durante el transporte las muestras deben mantenerse a temperatura de refrigeración menor o igual a 8°C.

- La conservación se puede hacer en una nevera isotérmica que contenga paquetes congelados (pilas de gel refrigerante).

Transporte de muestras COVID-19

- Todas y cada una de las muestras deben ser transportadas en forma segura, condiciones de triple embalaje/envase en forma vertical y bien aseguradas con el fin de evitar derrames de muestras biológicas líquidas y prevenir contaminaciones cruzadas entre las muestras, o contaminación al analista al momento de manipular las muestras en el laboratorio.

- El tiempo óptimo para la movilización de la muestra es dentro de las 36 horas de haber sido tomadas.

- El transporte de las muestras debe realizarse en neveras isotérmicas con geles o pilas congeladas a temperatura de refrigeración, es decir entre -2 a 8°C. Se debe tener en cuenta que no conservar la cadena de frío durante el transporte de la muestra, por ejemplo, con temperaturas superiores a 8°C degradan la partícula viral, obteniéndose falsos negativos.

- La nevera de transporte de muestras debe estar debidamente identificada con el símbolo que evidencia el material que transporta, en este caso "RIESGO BIOLOGICO"

- La remisión de la muestra debe hacerse previa comunicación con el laboratorio, considerando disponibilidad de recurso humano, equipos, insumos y reactivos.

Transporte de muestras de Agua tratada (acueductos)

- Durante el transporte las muestras deben mantenerse a temperatura de refrigeración de 2°C a 8°C.

- Las muestras de agua deberán entregarse al laboratorio dentro de las 24 horas posteriores a la toma de la muestra.

- La conservación se puede hacer en una nevera isotérmica que contenga paquetes congelados (pilas de gel refrigerante).

Transporte de Muestras de alimentos y bebidas (agua envasada)

- Durante el transporte las muestras deben mantenerse a temperatura de refrigeración, para productos que requieran cadena de frío, correspondiendo ésta a 4° +/- 2° C.

- Las muestras de alimentos deberán entregarse al laboratorio, en el menor tiempo posible.

- Los alimentos perecederos y refrigerados deben mantenerse en recipientes adecuados que mantengan su temperatura hasta la llegada al laboratorio.

- La conservación se puede hacer en una nevera isotérmica que contenga paquetes congelados (pilas) o hielo seco.

Transporte de Vacunas

- Durante el transporte las vacunas para mantener su capacidad inmunogénica deben conservarse a temperaturas de refrigeración. en neveras isotérmicas con geles o pilas congeladas a temperatura de refrigeración, es decir entre +2 °C A +8 °C.

- En el proceso de embalaje se recomienda realizar seguimiento a las temperaturas de salida desde cada centro de acopio hasta su destino final.

- Para el transporte de los biológicos se recomienda emplear una camioneta, vehículo o buseta climatizada.

El contratista bien sea persona natural o jurídica durante la ejecución del contrato deberá cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1079 del 2015 en su Artículo 2.2.1.7.8.1.2. Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga, además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, debe poseer:

A) Además de los documentos exigidos en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera y los requeridos por el Código Nacional de Tránsito Terrestre, para transportar mercancías peligrosas se debe obtener la tarjeta de registro nacional para transporte de mercancías peligrosas.

B) Rótulos de identificación de acuerdo con lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana 1692 segunda actualización -anexo Nº 1- para cada clase de material peligroso. Para camiones, remolques y semirremolques tipo tanque, los rótulos deben estar fijos, y para las demás unidades de transporte serán removibles, además, deben estar ubicados a dos (2) metros de distancia en la parte lateral de la unidad de transporte, a una altura media que permita su lectura; el material de los rótulos debe ser reflectivo.

C) Para el transporte de mercancías peligrosas se debe cumplir con requisitos mínimos tales como: la carga en el vehículo deberá estar debidamente acomodada, estibada, apilada, sujeta y cubierta de tal forma que no presente peligro para la vida de las personas y el medio ambiente; que no se arrastre en la vía, no caiga sobre ésta, no interfiera la visibilidad del conductor, no comprometa la estabilidad o conducción del vehículo, no oculte las luces, incluidas las de frenado, direccionales y las de posición, así como tampoco los dispositivos y rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

D) Garantizar que el conductor del vehículo que transporte mercancías peligrosas posea el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores, este curso será reglamentado por el Ministerio de Transporte- Resolución 1223 de 2014 modificada por la Resolución 2328 de 2016 y Resolución 5747 de 2016

E) Identificar en una placa el número de las Naciones Unidas (UN) para cada material que se transporte, en todas las caras visibles de la unidad de transporte y la parte delantera de la cabina del vehículo de transporte de carga, el color de fondo de esta placa debe ser de color naranja y los bordes y el número UN serán negros. Las dimensiones serán 30 cm. x 12 cm., por seguridad y facilidad estas placas podrán ser removibles.

F) Elementos básicos para atención de emergencias tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás

equipos y dotaciones especiales de acuerdo con lo estipulado en la tarjeta de emergencia Norma Técnica Colombiana NTC 4532, -anexo Nº 3.

G) Portar mínimo dos (2) extintores tipo multipropósito de acuerdo con el tipo y cantidad de mercancía peligrosa transportada, uno en la cabina y los demás cerca de la carga, en sitio de fácil acceso y que se pueda disponer de él rápidamente en caso de emergencia.

H) En ningún caso un vehículo cargado con mercancías peligrosas puede circular con más de un remolque y/o semirremolque.

Transporte de equipos

Todos los equipos que requieran ser transportados para el cumplimiento de la misionalidad de la Secretaría de Salud Departamental deberán ser transportados de manera segura y adecuada de acuerdo a la característica de cada uno de ellos, con el fin de garantizar el funcionamiento óptimo del mismo una vez se encuentre en el lugar de trabajo.

Es importante anotar, que la información contenida en las especificaciones técnicas de los servicios a proveer por medio de este proceso, no pueden ser modificadas en ninguna forma por el oferente ya que estas especificaciones técnicas son las mismas excluyentes que exige la entidad.

3.2 OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las obligaciones técnicas exigidas, corresponde al contratista las siguientes obligaciones generales; de igual manera en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

3.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

No	ACTIVIDAD
1	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato, el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
5	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos.

6	En caso de que la actividad contractual, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
7	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
8	Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
8	El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
10	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
11	Contratar durante la ejecución del contrato, el personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuestos debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a las personas que está reemplazando.
12	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
13	Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
14	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de interventoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
15	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, productos y demás documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
16	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

3.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

No	ACTIVIDAD
1	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Artículo 2.2.1.7.8.1.2. Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas del Decreto 1079 del 2015 y lo exigido por la Secretaría de Salud Departamental.
2	Suministrar el servicio de transporte que se contrate realizando la recepción, recolección y entrega personalizada de envíos de correspondencia y demás objetos postales, transportados vía terrestre y/o aérea, en el ámbito local/urbano, Departamental y Nacional, recogiendo diariamente y en el horario

	acordado los envíos a realizar y diligenciar las guías y planillas correspondientes, realizando el cubrimiento y entrega de la correspondencia de manera oportuna y eficaz a cada uno de los destinos programados.
3	Realizar la entrega en el tiempo estipulado para cada envió, teniendo en cuenta si es un destino local/urbano, Departamental o Nacional, con servicio directo o por reexpedición.
4	Transportar las muestras objeto de la Vigilancia de la calidad de agua según solicitud de la Secretaría de Salud, que son enviadas por los Técnicos de Saneamiento de la SSD de los 13 municipios del Departamento hacia el Laboratorio de Salud Pública en Mocoa (P). Con las muestras procedentes de Puerto Leguízamo (P), el contratista debe garantizar su entrega en el Laboratorio de Salud Pública en Mocoa (P) en un tiempo no mayor de 12 horas desde la entrega del termo a la empresa, tiempo en donde no altere la calidad y conservación de las muestras. Para los demás Municipios se recibirán hasta las 4:00 p.m. conforme a la guía expedida por la Organización Mundial para la salud N" UN 2814 del 2007.
5	Transportar medicamentos e insumos de eventos de interés en salud pública y demás elementos comprendidos dentro del objeto del contrato y sus especificaciones técnicas y cualquier otro que se derive de él, de acuerdo a las indicaciones que se realicen por la Secretaría de Salud Departamental.
6	Transportar termos con materiales desde el Laboratorio de Salud Pública en Mocoa (P) hacia los 13 Municipios del Departamento del Putumayo conforme a la guía expedida por la Organización Mundial para la salud Nº UN 2814 del 2007.
7	Transportar termos con muestras biológicas de eventos de interés en salud pública y muestras de factores de riesgo del ambiente y del consumo desde el laboratorio de Salud Pública en Mocoa (P) hacia el Instituto Nacional de Salud, INVIMA u otro Laboratorio del Nivel Departamental o Nacional conforme a la guía expedida por la Organización Mundial para la salud Nº UN 2814 del 2007.
8	Suministrar el servicio de transporte aéreo de muestras de eventos de interés en salud pública y factores de riesgo del ambiente y del consumo de apoyo al Laboratorio de Salud Pública desde la Secretaría de Salud del Putumayo hacia el interior y fuera del departamento del Putumayo conforme a la guía expedida por la Organización Mundial para la Salud No. UN 2814 del 2007
8	Velar por el buen manejo y cuidado durante el transporte, garantizando la integridad, contenido y entrega oportuna de encomiendas dentro y fuera del territorio departamental con el servicio puerta a puerta de conformidad a los parámetros establecidos por el Artículo 2.2.1.7.8.1.2. Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas del Decreto 1079 del 2015 y por lo exigido por la Secretaría de Salud Departamental.
10	Dar cumplimiento a lo exigido en el los Literales A, B, C, D, E y F del Numeral 3º del Artículo 2.2.1.7.8.1.1. Manejo de la carga, lo exigido en el Artículo 2.2.1.7.8.1.2. Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas, el Artículo 2.2.1.7.8.2.3. Obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas y el Artículo 2.2.1.7.8.2.5. Obligaciones del propietario o tenedor del vehículo que se destine al transporte de mercancías peligrosas del Decreto 1079 de 2015, Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, según lo establecido en el literal F, numeral 3 del Artículo 2.2.1.7.8.1.1 del Decreto ibídem.

11	Exigir al personal que designe para el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.7.8.2.4. Obligaciones del conductor del vehículo que transporte mercancías peligrosas del Decreto 1079 de 2015, además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo según lo establecido en el literal F, numeral 3 del Artículo 2.2.1.7.8.1.1 del Decreto ibídem.
12	A Entregar las guías con la respectiva firma de recibido en forma oportuna al Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental, para su soporte técnico de envío.
13	Coordinar en conjunto con la Secretaria de Salud, Laboratorio de Salud Pública la entrega de las guías a los técnicos de saneamiento en cada municipio.
14	Presentar cuenta de cobro o factura mensual, adjuntando las guías del suministro del servicio en el informe mensual del contratista y las certificaciones expedidas por la Coordinadora de Laboratorio de Salud Pública sobre las muestras y/o elementos recibidos por el Contratista.
15	Garantizar la entrega oportuna de los paquetes, termos y carga al destinatario.
16	Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato y la propuesta, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
17	Acatar y responder a las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor del contrato.
18	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, cajas de compensación familiar, Sena, ICBF, si hay lugar a ello, durante la vigencia del contrato de conformidad con las normas vigentes.
19	Constituir las pólizas que se requieren para ejecutar el contrato
20	Las demás obligaciones contempladas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
21	Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaría de Salud Departamental no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos antes descritos.

NOTA 3: Las muestras objeto de la vigilancia de acueductos deberán entregarse en un tiempo no mayor a 12 horas desde su toma, recepción y entrega a la empresa transportadora con el fin de garantizar que el cloro residual no pierda su estabilidad dentro del agua y con ello se vea alterado el resultado de la misma.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

N°	Descripción
1.	Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecuten en desarrollo, por medio de un funcionario designado para tal fin.
2.	Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo del proyecto a su cargo
3.	Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniendo la disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca copia de la misma dependencia correspondiente
4.	Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
5.	Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
6.	Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual.
7.	Atender, tramitar o resolver toda consulta que el CONTRATISTA, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
8.	Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se obliga para todos los fines contractuales y para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, las actividades se desarrollarán en forma permanente y/o cuando sea requerido, en los 13 municipios del Departamento del Putumayo y a nivel nacional donde se requiera el servicio.

Para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa – Putumayo.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El costo probable del servicio será hasta la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($45.000.000,00)** Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR. La Secretaría de Salud Departamental, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), elaboró los estudios del sector, donde se analizan los precios, las condiciones del mercado, presupuesto del proyecto viabilizado, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para este servicio es acorde con las necesidades del mismo. Se realizó en documento anexo, el cual se considera parte integrante del presente estudio previo.

4.2. ESTUDIO ECONÓMICO: De conformidad con el plan de inversión del presente estudio, se determinó por parte de la Secretaría Ejecutora, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, tomo como referencia el presupuesto del proyecto, asignando un presupuesto total la suma de hasta **CUARENTA Y CINCO MILLONES**

DE PESOS MDA/CTE ($45.000.000,00) Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos. El valor del presupuesto oficial fue tomado de acuerdo con el listado del proyecto que se encuentra debidamente radicado en el Banco de Proyectos del Departamento del Departamento del Putumayo bajo el siguiente número de registro: 2023006860225.

En consecuencia, el estudio económico para determinar el costo de los bienes, se adelantó a través de consultas en el mercado elevadas a prestadores de estos servicios, y el valor unitario fue establecido de acuerdo al valor promedio de 3 cotizaciones realizadas a las empresas: "**SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC**", "**INTEGRAL DE SERVICIOS OUTSOURCING LTDA.**", y "**PRONTAENVIOS S.A.**", de las cuales se obtuvo el siguiente análisis.

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	Unidad de medida	Cantidad	SERVIMAX COMPANY S.A.S.	INTEGRAL DE SERVICIOS OUTSOURCING LTDA	PRONTAENVIOS	VALOR PROMEDIO
				Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	
1	Transporte de paquetes a nivel departamental	Un (01) envio de hasta 5 kilogramos	1	$ 41.148	$ 38.100	$ 40.396	$ 39.881
2	Transporte de paquetes a nivel departamental con trayecto especial (Puerto Leguízamo)	Un (01) envío de hasta 5 kilogramos	1	$ 67.176	$ 62.200	$ 65.932	$ 65.103
3	Transporte de paquetes a nivel nacional	Un (01) envío de hasta 5 kilogramos	1	$ 46.656	$ 43.200	$ 45.792	$ 45.216
4	Transporte de termo grande con contenido a nivel departamental	Un (01) Termo con capacidad de 25 litros	1	$ 135.864	$ 125.800	$ 133.348	$ 131.671
5	Transporte de termo grande sin contenido a nivel departamental	Un (01) Termo con capacidad de 25 litros	1	$ 92.340	$ 85.500	$ 90.630	$ 89.490
6	Transporte de termo mediano con contenido a nivel departamental.	Un (01) Termo con capacidad de 15 litros	1	$ 126.576	$ 117.200	$ 124.232	$ 122.669
7	Transporte de termo mediano sin contenido a nivel departamental	Un (01) Termo con capacidad de 15 litros	1	$ 82.944	$ 76.800	$ 81.408	$ 80.384
8	Transporte de termo pequeño con contenido a nivel departamental.	Un (01) Termo con capacidad de 05 litros	1	$ 94.824	$ 87.800	$ 93.068	$ 91.897
9	Transporte de termo pequeño sin contenido a nivel departamental	Un (01) Termo con capacidad de 05 litros	1	$ 62.532	$ 57.900	$ 61.374	$ 60.602
10	Transporte de termo grande con contenido en trayecto especial (Puerto Leguízamo)	Un (01) Termo con capacidad de 25 litros	1	$ 332.100	$ 307.500	$ 325.950	$ 321.850

11	Transporte de termo grande sin contenido en trayecto especial (Puerto Leguízamo)	Un (01) Termo con capacidad de 25 litros	1	$ 145.152	$ 134.400	$ 142.464	$ 140.672
12	Transporte de termo mediano con contenido en trayecto especial (Puerto Leguízamo)	Un (01) Termo con capacidad de 15 litros	1	$ 269.244	$ 249.300	$ 264.258	$ 260.934
13	Transporte de termo mediano sin contenido en trayecto especial (Puerto Leguízamo)	Un (01) Termo con capacidad de 15 litros	1	$ 141.912	$ 131.400	$ 139.284	$ 137.532
14	Transporte de termo pequeño con contenido en trayecto especial (Puerto Leguízamo)	Un (01) Termo con capacidad de 05 litros	1	$ 227.988	$ 211.100	$ 223.766	$ 220.951
15	Transporte de termo pequeño sin contenido en trayecto especial (Puerto Leguízamo)	Un (01) Termo con capacidad de 05 litros	1	$ 107.028	$ 99.100	$ 105.546	$ 103.891
16	Transporte de termo vía terrestre a nivel nacional	Un (01) Termo con capacidad de 15 litros	1	$ 313.092	$ 289.900	$ 307.294	$ 303.429
17	Transporte de carga a nivel departamental	kilogramos adicionales	1	$ 3.834	$ 3.550	$ 3.763	$ 3.716
18	Transporte de carga a nivel nacional.	kilogramos adicionales	1	$ 5.886	$ 5.450	$ 5.777	$ 5.704
19	Transporte de carga trayecto especial (Puerto Leguízamo).	kilogramos adicionales	1	$ 9.634	$ 8.920	$ 9.455	$ 9.336
TOTALES				**$ 2.305.930**	**$ 2.135.020**	**$ 2.263.227**	**$ 2.234.929**

Por lo tanto, y teniendo en cuenta el valor total del promedio obtenido de las cotizaciones presentadas se puede analizar que este valor corresponde a lo que probablemente puede llegar a transportarse en un promedio de tiempo de 1 semana, puesto que, el transporte medicamentos e insumos de eventos de interés en salud pública, termos con muestras que se pretende contratar, se hace según demanda por cuanto depende de la vigilancia en salud pública, los brotes presentados, los cuales están sujetos a diferentes factores que ameriten su ejecución; por lo tanto, tomando en consideración que en el presente proceso existe una variación semanal en la prestación del servicio, la entidad ha determinado que para la presente contratación se establecerá una bolsa con un presupuesto total estimado por CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE **($45.000.000,00)** a monto agotable, en la ejecución del contrato las cantidades del servicio se realizarán de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de cada uno de los costos unitarios por cada insumo que se describirán en el cuadro de la propuesta económica, no obstante, el contrato se podrá celebrar por el total del presupuesto oficial.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

- IVA 19% del valor del contrato, si el/la contratista pertenece al régimen común y cuando aplique.
- Retención en la Fuente
- Parafiscales y/o salud y pensión.
- Pago de seguridad social, se integra los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2º de la ley 1562 de 2012.
- Estampillas: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.
- Los demás tributos y gravámenes nacionales, departamentales y municipales aplicables.

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por la Gobernación del Putumayo, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en la Ordenanzas 766 del 20 de mayo de 2018 y el Decreto Departamental 062 del 2018, expedidas por la Asamblea Departamental del Putumayo, las cuales pueden ser consultadas en la página web www.saludputumayo.gov.co en la Secretaría de Salud Departamental.

Será causal de rechazo, cuando el valor total corregido de la oferta económica para el proceso, al cual se presente oferta, exceda el presupuesto oficial establecido. El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial, destinado para el presente proceso de CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA, so pena del rechazo del ofrecimiento.

4.3 VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($45.000.000,00)**,los Cuales incluyen los impuestos a que haya lugar y de conformidad con los servicios requeridos y además revisando las contrataciones anteriores que ha adelantado la entidad y el estudio de mercado realizado en el Departamento, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación.

4.4 FORMA DE PAGO.

LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO realizará el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

PAGOS POR ACTAS PARCIALES:

El valor del contrato se cancelará mediante la presentación de actas parciales mensuales o por periodos de ejecución hasta por un 90% del valor total del contrato y conforme la facturación que presente el Contratista que obedezca a las solicitudes de ejecución del servicio a él allegadas por parte de la Secretaría de Salud del Putumayo por intermedio del Supervisor del contrato y hasta agotar el valor del contrato y sus adicionales, pagos que se harán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación en la Secretaria de Salud Departamental de la(s) respectiva(s) factura(s) comercial(es), además de los informes de ejecución respectivos, la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, previa certificación de cumplimiento expedida por la Supervisión designada por la Entidad. No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

PAGO FINAL:

El valor correspondiente al 10% del valor total del contrato al último cobro que presente el contratista, se pagará al finalizar el contrato en las condiciones requeridas para cada pago parcial y demás anexos propios de la ejecución, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y de la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar y se suscriba acta de liquidación por el contratista, la supervisión del contrato y el ordenador del gasto del Departamento del Putumayo. No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

Todas las cuentas de cobro en solicitud de pago deberán estar acompañada de: **a)** La(s) factura(s) respectiva(s), **b)** Certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA y **c)** Constancia expedida por el Supervisor del Contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción durante el periodo objeto de cobro.

Para el aporte correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado conforme dispone el concepto N° 80112-EE41946 de fecha de 21 de mayo de 2013 expedido por la oficina jurídica de la contraloría General de la Republica.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Para el primer pago y por única vez deberán anexar los siguientes documentos:

1. Copia del Acta de Inicio
2. Copia Pólizas aprobadas
3. Copia del comprobante de pago de impuestos departamentales
4. Copia cédula representante legal.

5. Copia del NIT

Del Derecho de Turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

NOTA: la Gobernación del Putumayo solo pagara al contratista los valores de los bienes y servicios debidamente y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

La actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará, en un plazo de hasta por **OCHO (08) MESES sin superar el 31 de diciembre de 2025**. Este plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

5.1 VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y Cuatro (04) meses más, contados a partir del perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de la legalización y ejecución del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Departamento del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) MCTE**. Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor. Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad

cuenta con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la profesional especializada de presupuesto así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.01.01-4002
CONCEPTO	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
VALOR EN NUMEROS	$ 45.000.000,00 MCTE

No. de CDP	**2025001249**	**F/Expedición**	**14/03/2025**	**Vigencia**	**31/12/2025**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

CODIGO CPC	6748.0	CONCEPTO	65111 - Servicios de transporte de carga por carretera en vehículos con compartimentos refrigerados

7. LIMITACIÓN DE PARTICIPACIÓN A MIPYMES

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía la convocatoria se limitará a **MIPYME** cuando:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

- La Institución ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. La Institución debe recibir estas solicitudes durante el término de traslado de la Invitación pública, estudios previos y análisis del sector.

Teniendo presente que el presupuesto oficial se encuentra por debajo de los límites establecidos en la ley para limitar el presente proceso, es susceptible de realizar la limitación a MIPYMES

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El análisis del riesgo se realiza en el anexo dos del presente documento, el cual se considera parte integrante del presente estudio.

9. GARANTIAS:

Dentro de un plazo de 3 días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única que presentará EL CONTRATISTA, avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, SECCIÓN 3 Art. 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se formalizará en una de las clases de garantías constituida por el CONTRATISTA a favor del Departamento del Putumayo con Nit 800.094.164-4, que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. en todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 del 2015.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y seis (6) meses más. según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del decreto 1082 del 2015.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 del 2015.
Responsabilidad civil, extracontractual que cubre todos y cada uno de los amparos establecidos en el numeral 39 del articulo 21212329 del Decreto 1082 de 2015	200 SMLV	Durante la ejecución del contrato SLMV

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del incumplimiento del contrato, la entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

1. Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
2. El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
3. Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
4. El tomador debe ser únicamente el contratista.
5. Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
6. Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
7. La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA** que se delegue para tal fin, o quien haga sus veces, quien llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Los funcionarios supervisores velarán por los intereses del Departamento y tendrá además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación, procedimientos contractuales y de interventoría de la Gobernación del Departamento del Putumayo, las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias

    Al supervisor designado le asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la respectiva cláusula de SUPERVISIÓN del contrato, además de acatar y cumplir lo establecido de manera detallada en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 8 del **MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, adoptado mediante Decreto N°0304 del 28 de noviembre de 2011, al igual que estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

11. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados a EL CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El Contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, y el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021; se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer el en termino perentorio otorgado por la entidad.

12.1 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica, técnica mínima, de experiencia y capacidad financiera. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en la invitación. Se pueden presentar al proceso tanto personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas y habilitadas para prestar el servicio requerido por la entidad, que cumplan con los requisitos que a continuación se detallan.

DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA (requisitos habilitantes)

- Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico y técnico.
- Estos requisitos no otorgan puntaje y el Departamento del Putumayo los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**
- La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

12.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO (Requisitos Habilitantes)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en la invitación pública y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

1. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de presentarse la propuesta **(Carta de presentación)** mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente

donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.

2. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación objeto del contrato que se solicita en este proceso de contratación, el cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal si se trata de persona jurídica o registro mercantil si es persona natural.

3. El proponente o representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

4. Los representantes no deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la constitución política en la ley.

5. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la cámara de comercio y su objeto social debe comprender el objeto del presente proceso de selección.

6. En caso de uniones temporales, o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

7. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá, en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente selección.

8. No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar.

9. Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en pagos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y/o modificatorias

- Estos requisitos no otorgan puntaje y el Departamento del Putumayo los verificará como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

- La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

12.1.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar

seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **Formato No. 1** adjunto a la invitación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Gobernación del Putumayo, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

12.2.2. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

12.2.3 LIBRETA MILITAR

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

12.2.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta **(actividades)** y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

12.2.5. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:

a). **PERSONAL JURÍDICA:** Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, que contenga en su objeto social compra y venta de equipos de cómputo.

Adicional a lo anterior, en el certificado de existencia y representación legal deberá constar lo siguiente.

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.
- Que la empresa cuente con sede en los municipios de Mocoa, Puerto Asís, Valle del Guamuez y Orito, puntos clave para conservar la cadena de custodia de las muestras de agua y alimentos.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la Gobernación del Putumayo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la entidad o no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Gobernación del Putumayo le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término concedido por la entidad para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

b). PERSONA NATURAL: Tratándose de persona natural, el oferente, acreditara su capacidad jurídica, con la inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con una antelación no mayor a 30 días calendario, anteriores al cierre de prestación de ofertas y sus actividades deben tener relación con el objeto a contratar, lo anterior a fin de garantizar la idoneidad en la ejecución y cumplimiento del contrato así mismo la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

c). CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona juridica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

12.2.5.1 CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VIGENTE.

Tratándose de persona natural el oferente deberá encontrarse inscrito en la cámara de comercio y tener vigente y renovada su matricula mercantil para lo cual, deberá allegar el certificado de registro o matricula mercantil expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad que corresponda, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente donde conste que su actividad económica le permita celebrar y ejecutar el contrato, esto es que tenga relación con el objeto del presente proceso el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) dias anteriores a la fecha de presentación.

En ofertas conjuntas cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos, debe aportar el citado certificado, según corresponda.

12.2.6. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL y APORTES PARAFISCALES:

a). PERSONAS NATURALES: Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente y del mes en que se adelante el cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

Asimismo, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados (si los tuviere), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, además de la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, deberá allegar copia de planilla de pago al sistema de salud del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

b). PERSONAS JURÍDICAS

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

c). OFERENTES ASOCIADOS

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA 1: De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

NOTA 2: El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Departamento del Putumayo, las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

NOTA 3: De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales."

NOTA 4: De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales." "(...) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada."

12.2.7. VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES.

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a tres meses.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la nación, Correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a tres meses.
Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.
NOTA: Estos certificados serán verificados por la Entidad y esta podrá solicitar se aclare cualquier duda. Boletín de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)-SIRI (Fiscalía).

ANTECEDENTES JUDICIALES O PENALES

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).
Este certificado se obtiene en la página web.

ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.
Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad con la Ley 2097 del 02 de julio de 2021, El proponente deberá presentar el Certificado para la persona natural o el representen legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/

- **CONSULTA DE INHABILIDADES, DELITOS SEXUALES.**

Aportar copia de la consulta de Inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, el cual es expedido por la Policía Nacional.

12.2.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique.

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales que resulten adjudicatarios, se deberá presentar el Registro Único Tributario del oferente plural, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguientes a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

12.2.10. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 9962 y el articulo 7 del Decreto ley 019 de 2012)

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá presentada con la firma de misma.

12.2.11 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el **FORMATO No. 6 "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA"**, a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

12.2.12. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

El FORMULARIO **"DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES"** debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán indicar este hecho

12.2.13 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto de 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.3.1.9
Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La oferta debe incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del Incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidas para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015

proponente debe llegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por cierto (10%) de la oferta Las citas del valor de la póliza debe expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará el múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 esta es la vigencia que en todo caso no podrá ser inferior a tres meses

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que el referido documento se expresa que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015)

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es programado, siempre que tal prorroga sea Inferior a tren (3) meses
2. El retiro de la oferta después de vencido plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

La gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitara al proponente los

documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuanta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta.

12.3. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA Y FORMAS DE ACREDITARLAS

12.3.1 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente, deberá diligenciar y suscribir debidamente el formato de **FICHA TECNICA** donde consta que el oferente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, el cual pese a ser similar, se considera independiente del contenido de su oferta económica para efectos de calidad. Se verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

Por otra parte, con el propósito de conservar la cadena de custodia se requiere que la empresa cuente con sede en los municipios de **MOCOA, PUERTO ASÍS, VALLE DEL GUAMUEZ Y ORITO.**

12.3.2. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO:

ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	VALOR EN SALARIOS MINIMOS
El proponente deberá acreditar haber ejecutado hasta Tres (03) contratos, cuyo objeto sea: "transporte de vacunas y/o equipos, y/o insumos, y/o insecticida, y/o muestras biológicas, y/o muestras COVID – 19, y/o muestras de agua y/o muestras de alimentos", Para la acreditación de la experiencia deberá presentar; copia del contrato con su respectiva acta de recibo o liquidación y/o certificado de experiencia expedida por la entidad contratante, que demuestran la condición requerida. Cuando se trate de contratos ejecutados con particulares deberá aportarse además la factura de venta por el servicio prestado	El valor sumado de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto Oficial expresado en SMLMV.

En el caso de Consorcio, Uniones temporales, cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (Si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

1. ***Para el proponente la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:***

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO

- **COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO.**

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o aceptación de oferta y copia del acta de entrega y recibo definitivo y/o liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.

a. Objeto del contrato.
b. Valor.
c. Nombre o razón social del contratista
d. Nombre o razón social del contratante
e. Fecha de iniciación y terminación del contrato.

CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO:

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- La relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen.
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
- Persona de contacto para verificación
- Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)

CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS

Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:

- Certificaciones expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante en el que se establezca nombre del contratista, número del contrato si lo tiene, objeto del contrato, plazo de ejecución, valor final del contrato ejecutado, persona de contacto para verificación, datos personales del contacto para su verificación (Teléfono, dirección y/o correo electrónico)

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Para el presente proceso y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la entidad determina como criterio diferencial para las empresas que acrediten su condición de MIPYME **Número de contratos para la acreditación de la experiencia**, el cual se reduce a la mitad del solicitado.

12.3.2. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

Para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio a contratar, el oferente debe contar con lo siguiente:

Cargo	**CONDUCTOR DEL VEHÍCULO QUE TRANSPORTE MERCANCÍAS PELIGROSAS**
Nivel de Educación.	Bachiller académico
Cantidad	1
Experiencia General.	12 meses de experiencia en conducción en transporte de mercancías peligrosas.
Requisitos o Documentos que el Proponente debe presentar:	Aportar fotocopias de: • Cédula de ciudadanía y libreta militar (si aplica). • Certificaciones de experiencia. • Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada. • Soportes que acrediten nivel de educación (diploma y acta de grado).

	• Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC. • Certificaciones experiencia • Carta de compromiso

Nota: el oferente al cual se adjudique el presente proceso identificará al personal que intervendrá en la ejecución del objeto contractual (carnet de la empresa y/o uniforme distintivo). Esto con el fin de que quienes se encarguen de la seguridad de las muestras puedan identificarlos.

12.3.2.2 GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El oferente deberá aportar copia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente que ampare al oferente contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora Según lo exigido en el artículo 55 del Decreto 1609-2002, por el plazo de ejecución del objeto contractual.

13. CAPACIDAD FINANCIERA:

Para el presente proceso, la entidad considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 2° del Decreto 1082 de 2015 es facultad de la entidad solicitar una capacidad financiera mínima.

13.1 OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 4** correspondiente a la **oferta económica.** El proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, unidades y cantidades establecidas por la entidad, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada e insubsanable.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación de Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar la oferta con menor valor.

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del **Formato No. 4** de la presente invitación.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato.

Gastos asumidos por el contratista:

1. IVA - 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
2. Retención en la fuente.
3. Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
5. Estampillas
6. Pólizas conforme a lo establecido en los estudios previos.

Nota: por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación publica del presente proceso. No obstante, lo anterior, contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA:

a) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida, conforme al formato de la Invitación Publica, en caso que no corresponda, la oferta será rechazada.
b) El proponente deberá presentar su oferta especificando precios unitarios de cada uno de los bienes objeto del presente proceso de selección, en dicho precio se entienden comprendidos todos los costos y gastos directos e indirectos que se generan por la contratación.
c) Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
d) Al formular la propuesta y asumir la ejecución del contrato, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
e) La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del

contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

f) La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
g) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
h) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.
i) Adjudicación Parcial: No habrá lugar a adjudicación parcial por productos o lotes

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del Formato No. 4 de la presente invitación.

14. PAGO ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES.

El contratista de obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten éstas disposiciones.

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato

ADULTO MAYOR	5,00%
BOMBERIL	1%
ELECTRIFICACION RURAL	0,50%
PRO CULTURA	0,50%
DESARROLLO FRONTERIZO	0,50%
DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,50%
TASA PRO DEPORTES	2,50%
TOTAL ESTAMPILLAS	**10,50%**

15. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

16. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

17. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato.

18. CESION DEL CONTRATO

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

19. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL.

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

20. CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

21. GASTOS.

Los gastos que se requieran para la legalización del contrato correrán por cuenta del Contratista.

22. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de celebrar un contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Salud Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

SUPERVISOR	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

EDWIN GIRALDO SÁNCHEZ TISOY **P.U. LABORATORIO DE SALUD PUBLICA**	JENIFFER CAROLINA ECHEVERRY VELEZ **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**

Proyectó CJ: Edwin Giraldo Sánchez Tisoy / Profesional de Apoyo Laboratorio SSD
Revisó: Luis Felipe Lopez / Profesional de Apoyo oficina contratación SSD
Aprobó: Angela Patricia Leyton / Jefe de área salud publica